



**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**  
**Decreto Nº 28**

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2020

VISTO el EX-2019-4288209-GDEMZA-MGTYJ, en el que se tramita la declaración del Año 2020 como "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2, pág. 2/3, el Presidente del Instituto Nacional Belgraniano, solicita instaurar en toda la documentación oficial de la Provincia de Mendoza, gráfica o de medios digitales, la leyenda conmemorativa en honor al General Manuel Belgrano: "2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano", como una forma de tributo a este ilustre prócer, cuyos valores morales y patrióticos han establecido un paradigma que ha perdurado a través de 200 años y que sin lugar a dudas seguirá proyectándose en futuras generaciones.

Que el Instituto Nacional Belgraniano, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, tiene establecidas sus competencias por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1435 del 12 de agosto de 1992, que en su artículo 15 prescribe y regula el asesoramiento que deberá prestar a los actos de cualquier naturaleza a ejecutar por el Estado o con participación del mismo, relacionados con el General Manuel Belgrano.

Que a los efectos de trazar una breve reseña de la figura del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, podemos recordar su vida y accionar de esta manera: "Nació en Buenos Aires el 3 de junio de 1770. Hijo de Domingo Belgrano Peri y María Josefa González Casero. Tras cursar sus estudios secundarios en el Real Colegio de San Carlos, se graduó como abogado en España y al poco tiempo fue nombrado Secretario perpetuo del Consulado de Comercio en Buenos Aires. Tuvo una intensa actividad militar, ideólogo de Mayo. Comandante de las milicias urbanas y Sargento Mayor del Regimiento de Patricios. Estadista y paradigma del funcionario público; fundador de las Academias de Náutica, Dibujo y Matemáticas. Impulsor de la agricultura, la industria y el comercio. Economista político, periodista, ecologista y abogado. Protector de los pueblos originarios y primer Constitucionalista. Promotor del rol social de la mujer. Pionero de la educación pública. General de la Independencia Hispanoamericana y precursor del panamericanismo. Creador de la Bandera Nacional y de la Bandera Nacional de la Libertad Civil. Padre de la Patria".

Que la presente norma tiene el propósito de acompañar la finalidad primordial del Instituto Nacional Belgraniano, en cuanto a la enseñanza y exaltación de la vida y obra de nuestro prócer, así como también permitir a toda la ciudadanía evocar y actualizar su legado, cuya significación histórica fundacional merece el reconocimiento, agradecimiento y respeto de todos los argentinos.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**



**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Declárese al año 2020 como "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".

Artículo 2do.- Instáurese en toda la documentación oficial gráfica y de medios digitales de toda la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada y entes autárquicos dependientes de ésta, la leyenda presentada a continuación, en conmemoración al General Manuel Belgrano:

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Artículo 3ro.- Invítese a todas las Universidades Públicas y Privadas con asiento en el territorio de la Provincia de Mendoza a que adhieran a lo estipulado en el Artículo 2do. del presente decreto.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/01/2020	31014